



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 154 -2013-GRL-P

Belén, 22 MARZO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 266-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 21 de enero de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social, solicitado por el señor Américo Vásquez Tello, por la suma de S/. 3,146.25 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 25/100 Nuevos Soles), y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL-"Norma para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto";

Que, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2012, el señor Américo Vásquez Tello, manifiesta que su hijo Rider Roy Vásquez Tamayo, de 20 años de edad debe ser sometido a una operación quirúrgica en la ciudad de Lima, por una terrible enfermedad que padece cuyo diagnóstico se aprecia en el informe médico que se adjunta, motivo por el cual acude al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar el apoyo social con un pasaje Iquitos – Lima – Iquitos y bolsa de viaje;

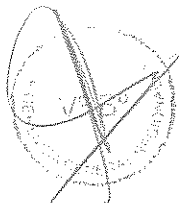
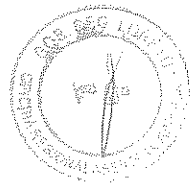
Que, mediante Oficio N° 3414-2012-GRL-GGR-GRDS, de fecha 07 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 280-2012-GRL-GGR-GRDS-SGPS, de fecha 29 de octubre de 2012, adjunta el Informe N° 22-2012/GRL/SGPS/YRN, documento que emite opinión favorable, en atención del requerimiento solicitado por el señor Américo Vásquez Tello;

Que, con Oficio N° 10139-2012-GRL-ORA/OEL, del 26 de noviembre de 2012, la Oficina Ejecutiva de Logística, remite a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo social, consistente en un pasaje en la ruta Iquitos – Lima – Iquitos y bolsa de viaje, solicitado por el señor Américo Vásquez Tello, cuyo costo total asciende a la suma de S/.3,146.25 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 25/100 Nuevos Soles), sin incluir IGV;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01), otorga el crédito presupuestario para atender el requerimiento;

Que, estando al Informe Legal N° 120-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 154 -2013-GRL-P

Belén 22 MARZO DEL 2013

SE RESUELVE:

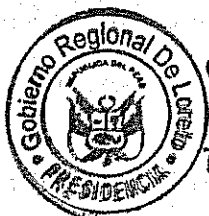
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el apoyo social consistente en un pasaje en la ruta Iquitos – Lima – Iquitos y bolsa de viaje solicitado por el señor Américo Vásquez Tello, para la operación de su hijo su hijo Rider Roy Vásquez Tamayo, de 20 años de edad, en la ciudad de Lima, por la suma de S/3,146.25 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 25/100 Nuevos Soles); encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la adquisición y entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad, debiendo exigir al solicitante rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUTURA FUNCIONAL	FTE. FTO.	GGG	MONTO
(0067)-9001-3999999-5000002-23-006-0007-000003	5-18	2.3.2 1.2. 1	646,25
Apoyo Comunitario y Organizaciones Sociales		2.5.3 1.1 99	2.500,00
		TOTAL	3.146,25

ARTÍCULO 3º.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo social solicitado por el señor Américo Vásquez Tello.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE

